



12 de Junio Día Mundial contra el Trabajo Infantil

El trabajo infantil priva
a niños y niñas de su infancia,
su potencial y su dignidad.



COPRETI
mendoza

Comisión Provincial para la
Prevención y Erradicación del
Trabajo Infantil y Protección
del Trabajo Adolescente



MENDOZA GOBIERNO
Subsecretaría de Trabajo y Empleo
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia



¿Qué es el trabajo infantil?

Es toda actividad económica y/o estrategia de supervivencia, remunerada o no, realizada por personas que se encuentran por debajo de la edad mínima de admisión al empleo.

Es perjudicial para el desarrollo mental, físico y social de niños y niñas.

Interfiere en su escolarización y les impide asistir a clase o concentrarse.

Puede implicar situaciones de vulnerabilidad, que estén esclavizados, separados de sus familias y expuestos a riesgos y enfermedades graves.

Existen excepciones al trabajo infantil pero sujetas a reglamentación, entre ellas, el **trabajo artístico infantil** y el **trabajo infantil en empresa familiar**.

Trabajo Adolescente es aquel realizado por personas de 16 y 17 años.

Trabajo artístico infantil, trabajo infantil en empresa familiar y Trabajo Adolescente

Deben ser autorizados por la Subsecretaría de Trabajo y Empleo.



¿Cuáles son las causas del trabajo infantil?

Los niños y niñas trabajan porque su supervivencia depende de **ello**; porque sus padres no tienen acceso a trabajo decente; porque los sistemas nacionales de educación y protección social son endebles y porque algunos adultos se aprovechan de su vulnerabilidad. En ocasiones, el trabajo infantil es resultado de costumbres, mitos y tradiciones arraigadas. Existen, incluso, nociones y prácticas que pueden resultar dañinas, por ejemplo:

- La idea de que el trabajo es bueno para niños y niñas porque ayuda a **desarrollar su carácter y competencias**.
- La tradición de que niños y niñas deberían **seguir los pasos de sus progenitores y aprender su oficio** a una edad temprana.
- La importancia de las **tradiciones que obligan a las familias pobres a contraer deudas que se pagan mediante el trabajo infantil**.

Trabajo Infantil Peligroso refiere a las actividades laborales realizadas por personas menores de 18 años y que se encuentren prohibidas por la normativa vigente.

El **Decreto 1117/16** del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, determina los tipos de trabajos considerados peligrosos para menores.



¿Cuáles son las consecuencias del trabajo infantil?

El trabajo infantil afecta el desarrollo integral de niños y niñas, y los expone también a situaciones de trabajo forzoso, trabajo esclavo, precarización laboral y/o trata de personas.

A largo plazo, el trabajo infantil genera un trabajador con una baja expectativa de vida, con afecciones en su cuerpo que disminuirán su eficacia y rendimiento en la etapa de la adultez. Y, psicológicamente, predispone a los individuos a una naturalización de situaciones de sometimiento y vulneración de sus derechos.

El trabajo infantil está prohibido en la Argentina y constituye delito penal.

Incorporación del artículo 148 bis. al Código Penal (Ley 26.847)

La ley 26.844 de trabajo para el personal de casas particulares **estableció la prohibición de contratar a menores de 16 años.**

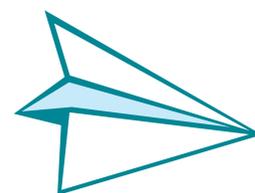
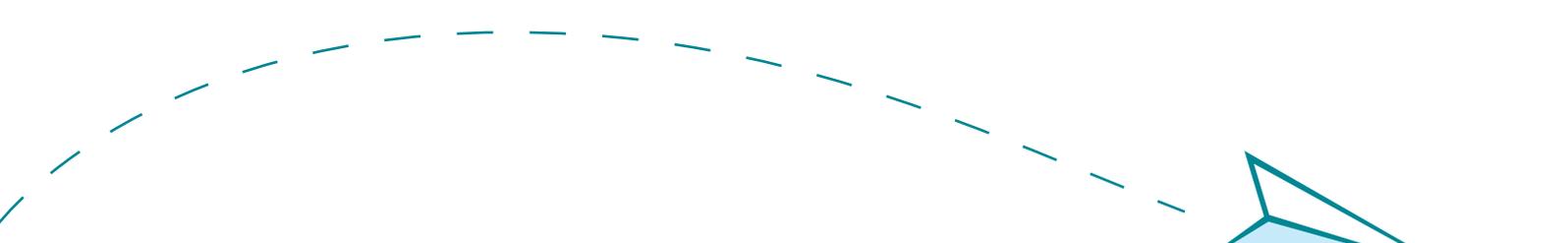


Trabajo infantil y pandemia



Frente a la mayor vulnerabilidad de niños y niñas, producto de la pandemia, debemos renovar el compromiso para combatir y eliminar el trabajo infantil.

En todas las actividades de trabajo adolescente, trabajo infantil artístico, trabajo infantil en empresa familiar, deberán respetarse los **protocolos de prevención habilitados** vigentes en cada rubro por la pandemia.



A tener en cuenta las **medidas generales de prevención:**

Uso correcto del tapabocas, lavarse las manos con frecuencia, evitar tocarse la cara, respetar el distanciamiento social de 2 metros, estornudar o toser en el pliegue del codo, mantener los ambientes ventilados, no compartir bebidas, mates, elementos personales, etc.



OPCIÓN 08
**SUBSECRETARÍA
DE TRABAJO Y EMPLEO**

Trabajo Infantil
Violencia laboral
Higiene y seguridad
Trabajo no registrado

 148 Mendoza  2617101500/1

 148@mendoza.gov.ar
lcabrera@mendoza.gov.ar



**MENDOZA
GOBIERNO**